

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESION PLENARIA EL DIA 2 DE MAYO DE 2018 AL PROYECTO DE LEY No. 79 DE 2016 SENADO, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA A SERVIDORES DEL ESTADO EN PROVISIONALIDAD EN CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA."

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. El Estado garantiza el derecho a la estabilidad laboral reforzada de los servidores estatales que ocupan cargos en provisionalidad de carrera administrativa y que se hallan en estado de debilidad manifiesta por la provisión de dichos empleos, mediante concurso de méritos, cuando se encuentran en situación de prepensionados.

Artículo 2°. Los servidores del Estado que desempeñen cargos de carrera administrativa en provisionalidad y se encuentren en la condición de prepensionados, esto es, aquellos a quienes les faltaren tres años o menos para cumplir el requisito de edad o 156 semanas o menos de cotización para que les sea reconocida la pensión de vejez, gozarán de una protección especial de estabilidad laboral reforzada hasta tanto, les sea reconocida su pensión y sea incluida en nómina de la entidad administradora responsable del pago de su mesada pensional.

El periodo de tres años establecido para el cumplimiento de la edad o semanas de cotización, se contará a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

El cargo de carrera administrativa en provisionalidad no puede ser convocado a concurso.

La categoría de servidor público prejubilado solo la tendrán aquellos que lleven diez (10) años continuos o discontinuos en el sector público.

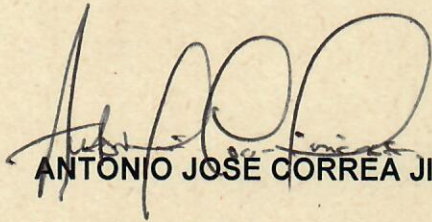
En todo caso, una vez sea reconocida la pensión de jubilación o vejez el cargo deberá salir a concurso de conformidad con lo dispuesto a la Ley 909 de 2004.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República del día 2 de Mayo de 2018, al Proyecto de Ley No. 79 DE 2016 SENADO, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA


PROTECCIÓN ESPECIAL DE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA A
SERVIDORES DEL ESTADO EN PROVISIONALIDAD EN CARGOS DE
CARRERA ADMINISTRATIVA.”

Cordialmente,



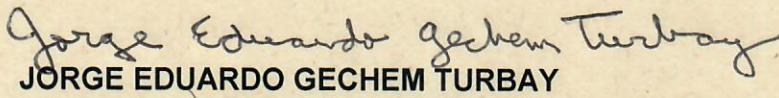
ANTONIO JOSÉ CORRÉA JIMENEZ

Senador – Ponente



SOFIA ALEJANDRA GAVIRIA C.

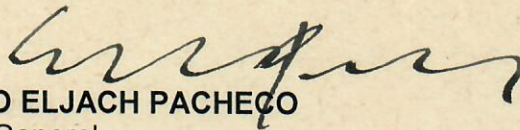
Senador – Ponente



JORGE EDUARDO GECHÉM TURBAY

Senador – Ponente

El presente Texto Definitivo, fue aprobado con modificaciones en sesión Plenaria del Senado de la República el día 2 de Mayo de 2018, de conformidad con el articulado para segundo debate.



GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Elaboró – Mauricio Jair Pabón Caicedo
Revisó – Dr. Gregorio Eljach Pacheco
Revisó – Senadores Ponentes



SECCIÓN DE LEYES

SECRETARIA GENERAL

SUSTANCIACIÓN SEGUNDA PONENCIA Y TEXTO DEFINITIVO

Bogotá D. C., 10 de Mayo de 2018

En sesión Plenaria del H. Senado de la República el día dos (02) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), fue considerado y aprobado la Proposición con que termina el informe de Ponencia para segundo debate, el texto propuesto para segundo debate y título del Proyecto de Ley No.79 de 2016 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PROTECCION ESPECIAL DE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA A SERVIDORES DEL ESTADO EN PROVISIONALIDAD EN CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA".

El resultado de las votaciones presentadas para la aprobación de este Proyecto de Ley son las registradas en el Acta No.57 de 02 de Mayo de 2018, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5º del Acto Legislativo 01 de 2009, que establece: "(...) El voto de sus miembros será nominal y público, excepto en los casos que determine la Ley (...)", desarrollado por la Ley 1431 de 2011.

La presente sustanciación se hace con base en el registro hecho por la Secretaría General de esta Corporación, en ésta misma sesión Plenaria y con el quórum constitucional requerido.

La constancia de consideración y aprobación de este Proyecto de Ley, se encuentra señalada en el Acta No.57 de 02 de Mayo de 2018, previo anuncio en sesión Plenaria el día 25 de Abril de 2018 Acta No.56.

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Elaboró: Ruth Luengas Peña
Revisó y Aprobó: Dr. Gregorio Eljach Pacheco

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA